

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), Cinco (05) de octubre de dos mil Veinte (2020).

En orden a resolver se Dispone:

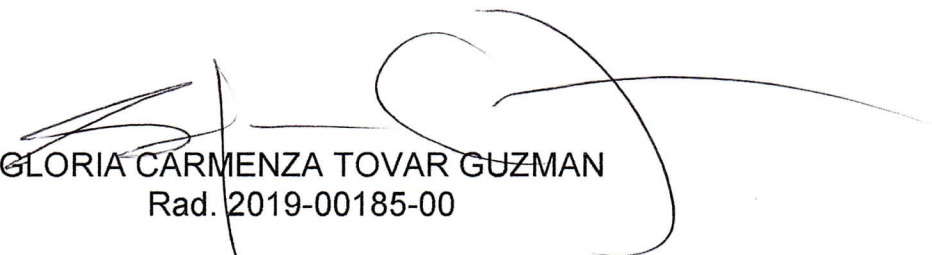
Previo a aprobar o modificar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se advierte que en la aportada se indica como abonos la suma de \$9'185.509,00, pero sin precisar las fechas en que fueron realizados.

Es por lo anterior que se exhorta a la parte actora a presentar la liquidación del crédito dando aplicación a dichos abonos en las fechas exactas en que fueron hechos, por lo cual deberá informarse el valor y fechas de los abonos con sujeción a lo previsto en el artículo 1653 del C. Civil.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

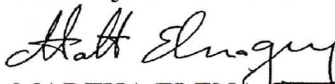
NOTIFIQUESE

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2019-00185-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 076, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria